



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 31 DP-2013.
(Actuación 159/13)

VISTO: la presente actuación

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Lautaro Cárdenas (DNI: 94.332.083) presentó nota ante esta Defensoría solicitando intervención en relación a que había formulado denuncias por perros agresivos sueltos en la calle por ante la Dirección de Zoonosis Municipal, sin resultado alguno. Detalló los números de expediente de las denuncias, y consideró que existiría por la conducta de los responsables de aquella Dirección un incumplimiento a los deberes de funcionario público.

Que esta Defensoría se avocó mediante Resolución 281-DP-13 y se inició la investigación correspondiente. En ese marco, se envió un pedido de informe a la Dirección de Veterinaria, Zoonosis y Alimentos sobre la problemática denunciada.

Que desde el área mencionada respondieron con la Nota N° 143-DVZA-13 detallando cada una de las denuncias solicitadas, con los números de las mismas, nombre de los denunciantes, fechas de las denuncias, las acciones realizadas y el estado del trámite.

Que entonces, surge palpable que el organismo denunciado ha realizado las acciones acorde a su competencia. Sin embargo, también se aprecia -en primera instancia- que dichas diligencias no han sido comunicadas al denunciante. Lo cual llevó a este a interpretar que ninguna medida se había tomado luego de su denuncia.

Que entonces, debe hacerse saber al denunciante lo informado por la Dirección de Veterinaria y Zoonosis, concluyendo que ningún derecho se le ha afectado por parte de la Administración Pública Municipal, en relación a las denuncias presentadas.

Que asimismo, y sin perjuicio de lo anterior, debe recomendarse al organismo mencionado que adopte todas las medidas y diligencias a su alcance a fin de que los vecinos puedan acceder y conocer el trámite que se le otorga a la denuncia realizada.

Que por lo expuesto, esta Defensoría no posee más actividad que realizar en la presente actuación.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

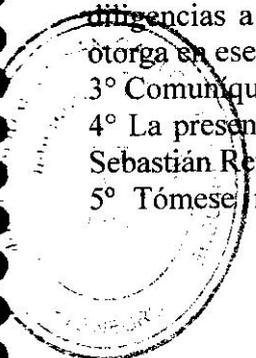
1° **CONCLUIR LA INVESTIGACIÓN** en la problemática planteada por el Sr. Lautaro Cardenas (DNI: 94.332.083), a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 17 de Septiembre de 2013, haciendole saber lo informado por la Dirección de Veterinaria y Zoonosis, mediante entrega de copia de la Nota 143-DVZA-13

2° **RECOMENDAR** a la Dirección de Veterinaria y Zoonosis que adopte todas las medidas y diligencias a su alcance a fin de que los vecinos puedan acceder y conocer el trámite que se le otorga en ese organismo a la denuncias que realicen.

3° **Comuníquese** la presente resolución al interesado.

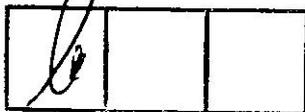
4° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

5° **Tómese** razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido,



archívese.

San Carlos de Bariloche, 15 NOV 2013.




D. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche